REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 376/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 002/2012, de fecha 02 de Enero de 2012, que nombra a don Alfonso Bruzzone Correa, como Médico Cirujano del Área de Salud Municipal, Categoría A, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en calidad indefinida a partir del 02 de Enero de 2012; La necesidad de contar con un Director suplente para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, por el período que se llame y resuelva el concurso para proveer tal vacante; La necesidad de efectuar el nombramiento a fin de optimizar y dar plena eficacia al Consultorio Médico Municipal; La circunstancia de contar el Sr. Bruzzone Correa con título profesional universitario suficiente, cumpliendo así lo dispuesto en el Artículo 33 letra b) de la Ley Nº 19.378, para ejercer el cargo directivo que se le encomienda; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad Suplente**, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe como **Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo de Alto Hospicio**, a don **ALFONSO ESTEBAN BRUZZONE CORREA**, Rut: 16.141.448-4, Médico Cirujano, desde el 09 de Abril de 2012 hasta el 09 de Junio de 2012, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores directivas del profesional que por este acto se asigna.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que le correspondan de acuerdo al cargo cuya asignación pasa a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- Asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 30 % del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Depto. Personal
Dir. Control
Carpeta